

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2016 00660 00
Interlocutorio: No. 820*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual percibido por el ejecutado Marco Fabián Flórez Cuellar, identificado con la C.C. No. 79.794.973, por laborar al servicio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la entidad aludida al correo electrónico notifica.judicial@ica.gov.co, poniéndole de presente en la comunicación que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar a la suma de \$3.500.000 ml/cte.

Póngase de presente a dicho pagador, que la medida ordenada, ya había sido comunicada a esa entidad mediante el oficio No. 2531 de fecha 7 de diciembre de 2016, la cual se encontraba en espera de ser ejecutada una vez se terminara el proceso de alimentos donde se había embargado el salario del demandando, como se informó mediante el oficio No. 11.2.11.1 de fecha 10 de febrero de 2017, proveniente del Coordinador de gestión de Talento Humano del ICA de la ciudad de Bogotá.

Anéxese a la nueva comunicación librada el oficio que anteriormente había ordenado la medida y su repuesta por parte del ICA.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 31/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c072dcb0f77bc7adf29f9b1a52d11ca8e30f9c79b81193f1dd1af5f52b7c6a8b**

Documento generado en 30/08/2023 10:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>